



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MEDELLIN - ANTIOQUIA

Catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05-001-31-10-004-2020-00343-00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	JONAIKEL JOSE FARIÑA PÉREZ Y JHOSMARY DESIRE DURAN
Accionado:	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA, SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, MIGRACIÓN COLOMBIA Y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Correspondió a este despacho el estudio de la presente acción de tutela, se procede a decidir su admisión, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

La señora JONAIKEL JOSE FARIÑA PÉREZ Y JHOSMARY DESIRE DURAN, acude a la jurisdicción por vía de Acción de Tutela, que instaura en contra de la **SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA, SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, MIGRACIÓN COLOMBIA y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, por considerar que le están siendo vulnerados los derechos fundamentales a LA VIDA, LA SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, UNIDAD FAMILIAR y DIGNIDAD HUMANA, consagrados en la Carta Política. Así mismo, se observa que ésta agencia judicial es competente para asumir el conocimiento del presente asunto conforme el Art. 1 ordinal 2° del Decreto 1382 de 2000 modificado por el Decreto 1983 de 2017, por lo que habrá de ADMITIRSE.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por los señores JONAIKEL JOSE FARIÑA PÉREZ Y JHOSMARY DESIRE DURAN en contra de **LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA, SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, MIGRACIÓN COLOMBIA y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito a las partes accionadas de la admisión de esta acción, con envío de la copia de la misma, para que en el término de DOS (2) DÍAS, siguientes al de su notificación, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, y en los términos del Art. 19 del Decreto 2591 de 1991
TERCERO DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas:

Tener en su valor probatorio los documentos aportados con la Acción de tutela.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c7e90ba42a16b2a3f443431eaa40d3fedeb50094506dc4950eb8894080e2f48

Documento generado en 14/10/2020 12:00:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>